



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00124534- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La solicitud de renovación de las Becas tipo C), elevada por el Subsecretario de Innovación, Transferencia y Vinculación Tecnológica de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que el/la becario/a continuarán desarrollando tareas en la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNC;

Que el pedido de referencia se encuadra en las disposiciones establecidas por la Resolución HCD N° 65/2010, aprobada por Resolución HCS N° 301/2010;

Que la Subsecretaría de Innovación, Transferencia y Vinculación Tecnológica, informa que la beca será cubierta con fondos del presupuesto de SECyT-UNC;

Que se ha propuesto como Directora Responsable de las Becas a la Cra. Patricia de las Mercedes Arias;

Que cuenta con intervención de la Secretaría de Extensión de esta Facultad;

Que se ha fijado el monto de la asignación estímulo correspondiente y se ha cumplido con lo previsto en los artículos 6° y 8° de la citada Resolución; por ello,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Renovar las Becas tipo C), al/la estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas que se mencionan a continuación y en los períodos que se consignan, para continuar cumpliendo tareas en la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba:

Apellidos y Nombres	CUIL	Período
Lazarte Avila, Nicolás Iván	20-41522298-0	01/12/2022 hasta 31/12/2022
Velázquez, Rocío Magalí	27-41482688-7	01/12/2022 hasta 28/02/2023

Art. 2°.- El/la becario/a percibirán una asignación estímulo mensual de pesos treinta y siete mil ochocientos (\$37.800).

Art. 3°.- Dejar sin efecto la beca otorgada a la estudiante Paula Sofía Dominghini (CUIL 27-41888982-4) dispuesta por la RD-2022-1577-E-UNC-DEC#FCE, a partir del 31 de julio de 2022.

Art. 4°.- Designar como Directora Responsable de las Becas a la Cra. Patricia de las Mercedes

Arias.

Art. 5°.- Solicitar a la SECyT - UNC la remisión de los fondos para el pago de los estipendios correspondientes y para el seguro de riesgos por accidentes de trabajo para el/la becario/a, según lo establecido en el Art. 8 de la Resolución HCD N° 65/2010.

Art. 6°.- Comuníquese, dése cuenta al H. Consejo Directivo y archívese.